

# Santiago, 15/06/2020

#### RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1302776

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- □ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

## **CONSIDERANDO**

- 2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

Las sanciones aplicadas son improcedentes.

## **RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele el siguiente porcentaje de condonación, por Formulario 21 folio <b>N° 49100349</b> , correspondiente a:
% del interés penal % de Multas asociadas al impuesto 85 % de otras multas
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.
CLAUDIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente o appetable gamail.com fecha 15/06/2020					
-					
Notificación Res. Ex. N° 1302776 de fecha 15/06/2020					
100111041011 1103. LX. 14 1302770 de 100114 _13700/2020					
5.05					
Osvarao Ermique ornate rremend	Koris.300.703-3		ÑUÑOA,		
Nombre Contribuyente,					
Representante Legal o					
	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Eirma v timbro	
Mandatario	KOT	IIIIIIa	Lugar, recita y nora	•	
				Ministro de Fe	
Mandatario	NOT	riima	Lugai, iecha y nora	Firma y timbre Ministro de Fe	

Nombre/Firma/Timbre